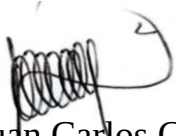


Constancia Secretarial: Con el fin de informar a la señora juez, que el término con el que disponía el liquidador para presentar la información ordenada en auto de apertura de la liquidación, se encuentra vencido desde el 31 de octubre del presente año, sin que se haya allegado documento alguno.

Pereira, Risaralda, 1 de noviembre de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado Jairo Arias Ríos, para representar al señor José Antonio Marín Marulanda, como deudor en este asunto, en los términos del poder conferido.

No se accede a la solicitud presentada por el abogado¹, tendiente a que “*se revoque el auto dictado por su despacho y que ordena la liquidación*” teniendo en cuenta que la decisión se encuentra en firme, puesto que contra ella no se presentó recurso alguno en tiempo oportuno. Désele acceso al expediente digital al abogado solicitante.

Para conocimiento de las partes y fines legales pertinentes, se ordena agregar a los autos lo informado por los juzgados: 5 Civil Circuito Pereira²; 3 Civil Circuito de Villavicencio³; 13 Civil Municipal de Cartagena⁴; 6 Civil Circuito de Cartagena⁵; Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá⁶; 12 Civil Municipal de Ibagué, Tolima⁷; 1 Promiscuo de Guayabal, Tolima⁸; 1 Civil Circuito de Caucasía, Antioquia⁹; 31 Civil Circuito de Bogotá¹⁰, así como lo informado por: DIAN¹¹; por el Ministerio de Salud y Protección Social¹², que da cuenta del traslado de la comunicación al Ministerio del Trabajo; de la Cámara de Comercio¹³ de Pereira que informa sobre la inscripción registral y de Mintrabajo¹⁴, que informa del traslado de la comunicación al director territorial de Risaralda.

¹ Pdf.28, 04Cdn01Tomo3.

² Pdf.32, 04Cdn01Tomo3.

³ Pdf.34, 04Cdn01Tomo3.

⁴ Pdf.36, 04Cdn01Tomo3.

⁵ Pdf.37, 04Cdn01Tomo3.

⁶ Pdf.45, 04Cdn01Tomo3.

⁷ Pdf.46, 04Cdn01Tomo3.

⁸ Pdf.48, 04Cdn01Tomo3.

⁹ Pdf.54, 04Cdn01Tomo3.

¹⁰ Pdf.55, 04Cdn01Tomo3.

¹¹ Pdf.33, 04Cdn01Tomo3.

¹² Pdf.35, 04Cdn01Tomo3.

¹³ Pdf.38, 04Cdn01Tomo3.

¹⁴ Pdf.56, 04Cdn01Tomo3.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada Katerine Medina Taborda para representar judicialmente a la DIAN, en los términos del poder conferido por la directora seccional de la entidad¹⁵.

Se ordena agregar a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes la relación de la obligación a cargo del deudor y a favor de la DIAN¹⁶. El liquidador deberá incluir la misma en el proyecto de graduación y calificación de acreencias y derechos de voto, previa verificación de su procedencia.

Se requiere al auxiliar de justicia designado para que en el término de quince días, se sirva presentar el trabajo encomendado, esto es, el proyecto de graduación y califiación de créditos y derechos de voto, incluyendo los documentos que le hayan sido remitidos por los acreedores, si es del caso.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No.182 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 15 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

¹⁵ Pdf.49, 04Cdn01Tomo3.

¹⁶ Pdf.52, 04Cdn01Tomo3.

RE: 2013-00240 (4)

Juzgado 05 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 31/08/2022 15:38

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Conforme a la solicitud hecha, es de manifestar que, revisado el aplicativo "Justicia XXI", así como la tabla de radicación de procesos, no se encontró que esta unidad judicial tenga procesos que se esté adelantando ni como parte demandante ni como parte demandada a nombre de José Antonio Marín Marulanda.

Atentamente,

María Camila Gálvez Villamil

Asistente Judicial VI

**JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA**

Correo electrónico: j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 14:30

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Risaralda - Pereira <j01cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Pereira <j02cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Risaralda - Pereira

<j03cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Risaralda - Pereira
<j04cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Risaralda - Pereira
<j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Risaralda - Pereira
<j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Risaralda - Pereira
<j07cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Risaralda - Pereira
<j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Risaralda - Pereira
<j02pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Risaralda - Pereira
<j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Risaralda - Pereira
<lcto01per@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Circuito - Risaralda - Pereira
<lcto02per@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral Circuito - Risaralda - Pereira
<lcto03per@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Laboral Circuito - Risaralda - Pereira
<lcto04per@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Laboral Circuito - Risaralda - Pereira
<lcto05per@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2013-00240 (4)

Buen día, me permito remitir oficio librado dentro del proceso de la referencia para los fines legales pertinentes.

Att.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REORGANIZACION 66001-31-03-004 2013 00240 00

Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/09/2022 10:03

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, revisado el sistema y control general de procesos se constata que no cursa proceso ejecutivo alguno ni de ninguna otra clase en este Despacho Judicial Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio Meta en contra del deudor José Antonio Marín Palacios para su radicado 66001-31-03-004 2013 00240 00. Para lo pertinente. Cordialmente Néstor Bolívar Escribiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: 2013-00240 (4) reorganización empresarial

Juzgado 13 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j13cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/09/2022 13:11

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES, SE LE INFORMA QUE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL NO EXISTEN PROCESOS EN CONTRA DEL SEÑOR QUE MENCIONA EN SU OFICIO.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de septiembre de 2022 5:34 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j03cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j04cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j05cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j07cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j08cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j09cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j01cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j02cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j06cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j07cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j09cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j10cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j11cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j13cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j14cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j15cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j17cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j01cctoersrtcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctoersrtcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j02cctoersrtcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

<j02cctoersrtcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Bolivar - El Carmen De Bolivar <j01cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Bolívar - El Carmen de Bolívar <j02cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j03cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bolivar - Cartagena <jpeqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bolivar - Cartagena <j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j04ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j05ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia - Bolivar - Cartagena <j02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia - Bolivar - Cartagena <j03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia - Bolivar - Cartagena <j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena <j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Familia - Bolivar - Cartagena <j06fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Familia - Bolivar - Cartagena <j07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral - Bolivar - Cartagena <j01lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral - Bolivar - Cartagena <j02lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena <j03lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Laboral - Bolivar - Cartagena <j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Laboral - Bolivar - Cartagena <j05lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Laboral - Bolivar - Cartagena <j06labcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Laboral - Bolivar - Cartagena <j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Laboral - Bolivar - Cartagena <j08lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bolivar - Cartagena <j01lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bolivar - Cartagena <j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bolivar - Cartagena <j03lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bolivar - Cartagena <j04lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bolivar - Cartagena <j05lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin07cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin13cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin14cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin15cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Achi <j01prmachi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Altos Del Rosario <j01prmarosario@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arenal

<j01prmarenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arjona
<j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arroyohondo
<j01prmarroyoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Barranco De Loba
<j01prmbloba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Calamar
<j01prmcalar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Cantagallo
<j01prmcantagallo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Cicuco
<j01prmcicuco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Clemencia
<j01prmclemencia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Cordoba
<j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Bolívar - El Carmen de Bolívar <j01prfcbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Bolivar - El Carmen De Bolivar <j01prctocbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - El Carmen De Bolivar <j01prmcbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolívar - El Carmen de Bolívar <j02prmcbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - El Guamo
<j01prmguamocg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - El Peñon
<j01prmpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Hatillo De Loba
<j01prmhloba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Magangue
<j01cctomagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Bolivar - Magangue
<j02cctomagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Penal Circuito - Bolivar - Magangue
<j01pctomagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Bolivar - Magangue
<j01prfmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue
<j01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue
<j02prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue
<j03prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Mahates
<j01prmmahates@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Margarita
<j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Maria La Baja
<j01prmmalabaja@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Montecristo
<j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Bolivar - Mompos
<j01prfmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Bolivar - Mompos
<j01prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Bolivar - Mompos
<j02prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Mompos
<j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Mompos
<j02prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Morales
<j01prmmorales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Pinillos
<j01prmpinillos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Regidor
<j01prmrregidor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Rio Viejo
<j01prmriviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Cristobal
<j01prmscristobal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Estanislao
<j01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Fernando
<j01prmsfernando@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado Promiscuo Municipal - Bolivar - San Jacinto
<jprmsjacinto@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Jacinto Del Cauca
<j01prmsjacintoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Juan Nepomuceno <j01prmsjuannepo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Martin De Loba <j01prmsmartinloba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - San Pablo <j01prmspablo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Santa Catalina
<j01prmscatalina@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Santa Rosa
<j01prmsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Santa Rosa Del Sur
<j01prmsrosasur@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Bolivar - Simiti
<j01prfsimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Bolivar - Simiti
<j01prctosimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Simiti

<j01prmsimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Simiti
<j02prmsimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Soplaviento
<j01prmsoplaviento@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j01prmtalaiguan@cendoj.ramajudicial.gov.co
<j01prmtalaiguan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Tiquisio
<j01prmtiquisio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Bolivar - Turbaco
<j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Bolivar - Turbaco
<j01prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Bolivar - Turbaco
<j02prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Turbaco
<j01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Turbaco
<j02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Turbana
<j01prmturbana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Villanueva
<j01prmvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Zambrano
<j01prmpzambrano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - San Andres - San Andres
<jmpalpclsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Andres - Providencia
<j01prmpalprovidenciasa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - San Andres - San Andres
<j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - San Andres - San Andres
<j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - San Andres - San Andres
<j03cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - San Andres - San Andres
<jlctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - San Andres - San Andres
<j01cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - San Andres - San Andres
<j02cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - San Andres - San Andres
<jprfsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - San Andres - San Andres
<j02prfsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Administrativo - San Andres - San Andres
<jadmsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2013-00240 (4) reorganización empresarial

Cordial saludo,

Por instrucciones de la Presidencia de esta corporación, se le reenvía correo para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Teléfonos: 6056647313 - 6056643008 - 6056643138

Horario de atención: 8 a 12 a.m. y 1 a 5 p.m.

**Calle de la Inquisición No. 3-53, Edificio Kalamary
Cartagena, Bolívar**

Evita imprimir este mensaje y si es necesario hacerlo, por favor ¡RECICLA!



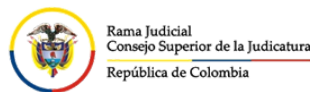
De: Secretaria Consejo Seccional - Risaralda - Pereira <secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de septiembre de 2022 8:55

Para: Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 - Bolívar - Cartagena <auxmagconsec1@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cauca - Popayan <conseccau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdó <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Huila - Neiva <consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoseccionalcauca@gmail.com <consejoseccionalcauca@gmail.com>; consejoseccionalcauca1@gmail.com <consejoseccionalcauca1@gmail.com>; Mesa De Entrada Csj De Antioquia - SIGOBIUS <mecsantioquia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj Del Atlántico - SIGOBIUS <mecsatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2013-00240 (4) reorganización empresarial

Cordialmente,



Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Dirección: Palacio de Justicia torre B, Piso 6 Oficina 605

Teléfono fijo: 3147694

Email: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial o virtual: Lunes a Viernes 7 a.m. - 12 m / 1 p.m. -4 p.m.

Agradecemos destinar un minuto en el diligenciamiento de esta [ENCUESTA](#), la cual tiene como propósito principal mejorar la calidad de la prestación del servicio y aumentar su grado de satisfacción.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 2:22 p. m.

Para: Secretaria Consejo Seccional - Risaralda - Pereira <secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2013-00240 (4)

Buen día, me permito remitir oficio librado dentro del proceso de la referencia para los fines legales pertinentes.

Att.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: 2013-00240 (4) reorganización empresarial

Juzgado 06 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 5/09/2022 16:33

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 310

Correo: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Línea de Atención-Celular: 3114050325

Página WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-del-circuito-de-cartagena>

Cartagena de Indias D. T. y C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA RISARALDA

J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito dar respuesta a su comunicación mediante el cual informan el Proceso de liquidación Patrimonial de persona natural No Comerciante **JOSE ANTONIO MARIN MARULANDA**, identificado con la C.C. No 4.509.078, informando que, de la búsqueda realizada en nuestra base de datos y la plataforma tyba, en el despacho no se encuentra proceso en curso en contra de la deudora.

Atentamente,

ANDRILUZ MONTES HERNANDEZ
ESCRIBIENTE

De: Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de septiembre de 2022 17:34

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Bolivar -

Cartagena <j03cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j04cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j05cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j07cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j08cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j09cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j01cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j02cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j06cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j07cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j09cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j10cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j11cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j13cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j14cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j15cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j17cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j01cctoersrtcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctoersrtcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j02cctoersrtcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cctoersrtcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Bolivar - El Carmen De Bolivar <j01cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Bolívar - El Carmen de Bolívar <j02cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j03cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bolivar - Cartagena <jpeqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bolivar - Cartagena <j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j04ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j05ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia - Bolivar - Cartagena <j02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia - Bolivar - Cartagena <j03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia - Bolivar - Cartagena <j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena <j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Familia - Bolivar - Cartagena <j06fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Familia - Bolivar - Cartagena <j07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral - Bolivar - Cartagena <j01lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral - Bolivar - Cartagena <j02lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena <j03lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Laboral - Bolivar - Cartagena <j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Laboral - Bolivar - Cartagena <j05lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Laboral - Bolivar - Cartagena

<j06labcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Laboral - Bolivar - Cartagena
<j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Laboral - Bolivar - Cartagena
<j08lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bolivar - Cartagena
<j01lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bolivar - Cartagena
<j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bolivar - Cartagena
<j03lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bolivar - Cartagena
<j04lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bolivar - Cartagena
<j05lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin07cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin13cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin14cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin15cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Achi
<j01prmachi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Altos Del Rosario
<j01prmarosario@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arenal
<j01prmarosario@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arjona
<j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arroyohondo
<j01prmarroyoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Barranco De Loba
<j01prmbloba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Calamar
<j01prmcamar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Cantagallo
<j01prmcantagallo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Cicuco
<j01prmcicuco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Clemencia
<j01prmclemencia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Cordoba
<j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Bolívar - El Carmen de Bolívar
<j01prfcbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Bolivar - El Carmen De Bolivar
<j01prctocbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - El Carmen De Bolivar
<j01prmcbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolívar - El Carmen de Bolívar
<j02prmcbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - El Guamo
<j01prmguamocg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - El Peñon
<j01prmpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Hatillo De Loba
<j01prmhloba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Magangue
<j01cctomagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Bolivar - Magangue
<j02cctomagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Penal Circuito - Bolivar - Magangue
<j01pctomagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Bolivar - Magangue
<j01prfmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue
<j01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue
<j02prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue
<j03prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Mahates
<j01prmmahates@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Margarita

<j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Maria La Baja
<j01prmm labaja@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Montecristo
<j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Bolivar - Mompos
<j01prfmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Bolivar - Mompos
<j01prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Bolivar - Mompos
<j02prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Mompos
<j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Mompos
<j02prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Morales
<j01prmmorales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Pinillos
<j01prmpinillos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Regidor
<j01prmmregidor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Rio Viejo
<j01prmriviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Cristobal
<j01prmscristobal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Estanislao
<j01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Fernando
<j01prmsfernando@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado Promiscuo Municipal - Bolivar - San Jacinto
<jprmsjacinto@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Jacinto Del Cauca
<j01prmsjacintoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Juan
Nepomuceno <j01prmsjuannepo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San
Martin De Loba <j01prmsmartinloba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño -
San Pablo <j01prmspablo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Santa Catalina
<j01prmscatalina@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Santa Rosa
<j01prmsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Santa Rosa Del Sur
<j01prmsrosasur@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Bolivar - Simiti
<j01prfsimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Bolivar - Simiti
<j01prctosimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Simiti
<j01prmsimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Simiti
<j02prmsimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Soplaviento
<j01prmsoplaviento@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j01prmtalaiguan@cendoj.ramajudicial.gov.co
<j01prmtalaiguan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Tiquisio
<j01prmtiquisio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Bolivar - Turbaco
<j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Bolivar - Turbaco
<j01prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Bolivar - Turbaco
<j02prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Turbaco
<j01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Turbaco
<j02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Turbana
<j01prmturbana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Villanueva
<j01prmvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Zambrano
<j01prmpzambrano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - San Andres - San Andres
<jmpalpclsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Andres - Providencia
<j01prmpalprovidenciasa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - San Andres - San Andres
<j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - San Andres - San Andres
<j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - San Andres - San Andres
<j03cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - San Andres - San Andres
<jlctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - San Andres - San Andres
<j01cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - San Andres - San Andres
<j02cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - San Andres - San Andres
<jprfsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - San Andres - San Andres
<j02prfsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Administrativo - San Andres - San Andres

<jadmsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2013-00240 (4) reorganización empresarial

Cordial saludo,

Por instrucciones de la Presidencia de esta corporación, se le reenvía correo para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Teléfonos: 6056647313 - 6056643008 - 6056643138

Horario de atención: 8 a 12 a.m. y 1 a 5 p.m.

Calle de la Inquisición No. 3-53, Edificio Kalamary

Cartagena, Bolívar

Evita imprimir este mensaje y si es necesario hacerlo, por favor ¡RECICLA!



De: Secretaria Consejo Seccional - Risaralda - Pereira <secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de septiembre de 2022 8:55

Para: Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 - Bolívar - Cartagena

<auxmagconsec1@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín

<consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C.

<csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena

<consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia

<consecqa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cauca - Popayán

<consecgau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Chocó - Quibdó

<csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería

<consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca

<csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Huila - Neiva

<consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio

<consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto

<consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué

<consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoseccionalcauca@gmail.com

<consejoseccionalcauca@gmail.com>; consejoseccionalcauca1@gmail.com

<consejoseccionalcauca1@gmail.com>; Mesa De Entrada Csj De Antioquia - SIGOBIUS

<mecsantioquia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj Del Atlántico - SIGOBIUS

<mecsatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2013-00240 (4) reorganización empresarial

Cordialmente,



Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Dirección: Palacio de Justicia torre B, Piso 6 Oficina 605

Teléfono fijo: 3147694

Email: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial o virtual: Lunes a Viernes 7 a.m. - 12 m / 1 p.m. -4 p.m.

Agradecemos destinar un minuto en el diligenciamiento de esta [ENCUESTA](#), la cual tiene como propósito principal mejorar la calidad de la prestación del servicio y aumentar su grado de satisfacción.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 2:22 p. m.

Para: Secretaria Consejo Seccional - Risaralda - Pereira <secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2013-00240 (4)

Buen día, me permito remitir oficio librado dentro del proceso de la referencia para los fines legales pertinentes.

Att.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REF: RESPUESTA Oficio No. 1746 - Reorganización Empresarial- RAD: 66001-31-03-004-2013-00240-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Albania <jprmpalalbania@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 8/09/2022 17:16

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ

OFICIO No.1139

Septiembre 08 de 2022

Doctor (a)

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

Juzgado 1 civil circuito

Pereira

REF: RESPUESTA Oficio No. 1746 - Reorganización Empresarial- RAD: 66001-31-03-004-2013-00240-00

En atención a lo solicitado mediante el oficio de la referencia, de manera atenta me permito informar que, una vez revisado el libro índice del Despacho, no se encontró procesos que cursen en contra del señor José Antonio Marín Marulanda identificado con cedula de ciudadanía No.4.509.078

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

ANA MARÍA CEBALLOS LÓPEZ

Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: ENVIO CIRCULAR CSJTOC22-350 DE 2022 Y ANEXOS

Juzgado 12 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/09/2022 9:41

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IBAGUE, SEPTIEMBRE 09 DE 2022

SEÑORES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA – RISARALDA**

ASUNTO RESPUESTA REQUERIMIENTO 2013-00240

Buen día, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento allegado a su parte, se informa una vez revisado el SISTEMA DE INFORMACION SIGLO XXI, LIBROS DE RADICADORES Y LIBROS DE INDICE que se llevan en este despacho, No registra ningún proceso relacionado con las persona(s) y/o entidad(es) mencionadas en su oficio.

Ante alguna inquietud y/o información adicional, quedamos atentos a sus comentarios.

Grato día.



**JUZGADO (12) DOCE CIVIL MUNICIPAL – HOY 005 TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**
E-mail: j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Oficina 804
Teléfono: 2622336
Ibagué – Tolima

IMPORTANTE

El presente buzón de correo es para uso exclusivo del JUZGADO (12) DOCE CIVIL MUNICIPAL – HOY 005 QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, El horario de atención comprende de **lunes a viernes de 8:00 A.M a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. días hábiles**; Cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil sin excepción.

FAVOR NO ENVIAR FUERA DE ESTE HORARIO

De: Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 5:35 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Espinal <j01cctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Fresno <j01cctofresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Guamo <j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Honda <j01cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Lerida <j01cctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Libano <j01cctolibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Purificacion <j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j01cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Tolima - Ibagué <j01cctoertiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Espinal <j01cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Honda <j01cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia - Tolima - Ibagué <j01fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral - Tolima - Espinal <j01lctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral - Tolima - Honda <jlctohon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Tolima - Ibagué <j01mpcliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Tolima - Ibagué <j01pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Chaparral <j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Espinal <j01prfctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Fresno <j01prfctofresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Guamo <j01prfctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Honda <j01prfthonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Lerida <j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Libano <j01prfctolibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Melgar <j01prfmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Purificacion <j01prfctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alpujarra <j01prmpalalpujarra@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alvarado <j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ambalema <j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ataco <j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Beltran <j01prmpalbeltran@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cajamarca <j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Carmen De Apicala <j01prmpalcapicala@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Casabianca <j01prmpalcasabianca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Coello <j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Coyaima <j01prmpalcoyaima@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cunday <j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Dolores <j01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Falan <j01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes <j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Fresno <j01prmpalfresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo <j01prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Armero <j01prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Herveo <j01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Icononzo <j01prmpalicononzo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Lerida <j01prmpallerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Libano <j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Mariquita <j01prmpalmariquita@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Melgar <j01prmpalmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Murillo <j01prmpalmurillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Natagaima <j01prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ortega <j01prmpalortega@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Palocabildo <j01prmpalpalocabildo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Piedras <j01prmpalpedras@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Planadas <j01prmpalplanadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Prado <j01prmpalprado@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificacion <j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Roncesvalles <j01prmpalroncesvalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rovira <j01prmpalrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Saldaña <j01prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Luis <j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Santa Isabel <j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Suarez <j01prmpalsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Valle De San Juan <j01prmpalvsanjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Venadillo <j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Villahermosa <j01prmpalvillahermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Villarrica <j01prmpalvillarrica@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Espinal <j02cctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Guamo <j02ccguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Honda <j02cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Tolima - Ibagué <j02cctoertiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Espinal <j02cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Honda <j02cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia - Tolima - Ibagué <j02fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral - Tolima - Ibagué <j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado

02 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Tolima - Ibagué <j02mpcliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Tolima - Ibagué <j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Espinal <j02prfctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes <j02prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Fresno <j02prmpalfresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo <j02prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Armero <j02prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Lerida <j02prmpallerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Libano <j02prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Mariquita <j02prmpalmariquita@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Melgar <j02prmpalmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Natagaima <j02prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Ortega <j02prmpalortega@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificacion <j02prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Rovira <j02prmpalrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Saldaña <j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Venadillo <j02prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j03cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Tolima - Espinal <j03cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j03cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia - Tolima - Ibagué <j03fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral - Tolima - Ibagué <j03lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j03cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Tolima - Ibagué <j03pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Fresno <j03prmpalfresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo <j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Libano <j03prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificacion <j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j04cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Espinal <j04cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia - Tolima - Ibagué <j04fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Laboral - Tolima - Ibagué <j04lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j05cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia - Tolima - Ibagué <j05fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Laboral - Tolima - Ibagué <j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Familia - Tolima - Ibagué <j06fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Laboral - Tolima - Ibagué <j06lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j07cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j11cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j13cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO CIRCULAR CSJTOC22-350 DE 2022 Y ANEXOS

C I R C U L A R CSJTOC22-350

Fecha: 08 de septiembre 2022

ASUNTO: Apertura del proceso de Liquidación judicial de José Antonio Marín Marulanda C.C. 4.509.078 Radicado: 66001-31-03-004-2013-00240-00, que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira – Risaralda.

Respetados Doctores:

En atención a la solicitud del 01 de septiembre de 2022 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, para su conocimiento y demás fines pertinentes, remitimos copia del oficio 1746 del 12 de agosto de 2022 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira – Risaralda, por el cual da a conocer que “mediante audiencia celebrada el 17 de mayo de 2022, se declaró terminado el acuerdo de reorganización del deudor José Antonio Marín Marulanda C.C. 4.509.078 por incumplimiento. Por lo que se dio la respectiva apertura al trámite del proceso de liquidación judicial, en su condición de persona natural comerciante de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1116 de 2006.”

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla directamente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira – Risaralda.

Se expide esta Circular, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidente

c.c. Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira – Risaralda
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado en archivos adjuntos

ASDG/fdmd

De: Secretaria Consejo Seccional - Risaralda - Pereira <secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>

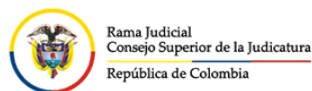
Enviado: jueves, 1 de septiembre de 2022 8:55

Para: Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 - Bolívar - Cartagena <auxmagconsec1@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <consecqa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cauca - Popayán <consecgau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Chocó - Quibdó <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional

Judicatura - Cordoba - Monteria <conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Huila - Neiva <consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibague <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoseccionalcauca@gmail.com <consejoseccionalcauca@gmail.com>; consejoseccionalcauca1@gmail.com <consejoseccionalcauca1@gmail.com>; Mesa De Entrada Csj De Antioquia - SIGOBIUS <mecsjsantioquia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj Del Atlantico - SIGOBIUS <mecsjsatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2013-00240 (4) reorganización empresarial

Cordialmente,



Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Dirección: Palacio de Justicia torre B, Piso 6 Oficina 605
Teléfono fijo: 3147694
Email: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención presencial o virtual: Lunes a Viernes 7 a.m. - 12 m / 1 p.m. -4 p.m.

Agradecemos destinar un minuto en el diligenciamiento de esta [ENCUESTA](#), la cual tiene como propósito principal mejorar la calidad de la prestación del servicio y aumentar su grado de satisfacción.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 2:22 p. m.

Para: Secretaria Consejo Seccional - Risaralda - Pereira <secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2013-00240 (4)

Buen día, me permito remitir oficio librado dentro del proceso de la referencia para los fines legales pertinentes.

Att.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rad 2013-00240-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Armero

<j01prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/09/2022 8:03

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

Armero, Guayabal, Tolima.

Oficio 745

Septiembre 12 de 2022

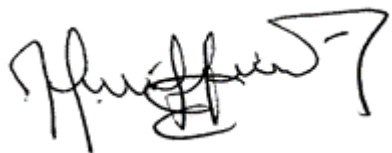
Señores

Juzgado 1o Civil del Circuito

Pereira (Risaralda).

Por medio del presente, dando respuesta dentro del proceso de reorganización empresarial de José Antonio Marín Marulanda, con radicación 2013-00240-00, me permito comunicar que no se encontró anotación alguna de procesos en contra José Antonio Marín Marulanda.

Atentamente,



Héctor Hurtado Arango

Secretario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficio respuesta a oficio No. 1746 del 12 de agosto de 2022 Radicado 2013-00240-00

Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucasia <jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/09/2022 16:14

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (71 KB)

02OficioRespuestaLiquidacionPatrimonial .pdf;

Cordial saludo.

Se remite el oficio relacionado en el asunto.

Atentamente,

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Correo: jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 8393150

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Caucasia, 20 de septiembre de 2022

Oficio 856

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

EMAIL: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Asunto: Respuesta a oficio No. 1746 del 12 de agosto de 2022
Radicado 2013-00240-00

En atención a su comunicación emitida mediante oficio No. 1746 del 12 de agosto de 2022, emitido dentro del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, con radicado 2013-00240-00 de José Antonio Marín Marulanda, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.509.078, este despacho se permite informar que, la persona antes indicada, no registra en los libros radicadores de esta agencia judicial, como parte proceso alguno. En consecuencia, no existen procesos a su nombre en los cuales puedan ser remitidos a esa dependencia.

Atentamente,

RUBIELA INÉS ÁNGEL GUTIÉRREZ

Secretaria

RE: Traslada oficios y circulares otros Consejos Seccionales

Juzgado 31 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/09/2022 11:57

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

En respuesta a su comunicación, me permito muy respetuosamente informarles, que luego de hacer una revisión en el sistema de gestión Judicial de este estrado, no se encontró registro alguno a nombre de José Antonio Marín Marulanda, identificado con C.C. 4.509.078, como demandante, ni como demandado.

Cordialmente,

María A. Velásquez

Asistente Judicial

Juzgado 31 Civil Circuito de Oralidad

Carrera 10 No. 14 – 33, piso 4

Correo: [mailto:ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co%20]ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co _

Telefax. 3427091.

AVISO:

Se les informa a los usuarios de la Justicia que:

- Todos los días jueves se realizará atención de Baranda Virtual de 9:00 a.m. a 11:00 a.m., a través del siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/8957351>
- Que a partir del 1° de julio de 2021 los link de acceso a las audiencias programadas por este Despacho Judicial, se publicarán en el micrositio del Juzgado en el **CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS** en la fecha y hora programada.

Se les recuerda que es deber de las partes informar a los peritos, testigos y demás intervinientes en el proceso el link de acceso a las audiencias y deberán ingresar 15 minutos antes de la hora programada.

De: Notificaciones Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogotá - Seccional Bogotá

<notificacioncsjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de septiembre de 2022 4:22 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18cmpalbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
<cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 28 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 30 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
<jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 42 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 46 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 47 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 48 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 49 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 54 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 57 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 58 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 61 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 67 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl67bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 70 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 71 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 75 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 77 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 79 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 80 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 20 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 26 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 29 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 30 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 31 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 32 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 33 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 34 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 35 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 39 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 40 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 41 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 43 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 44 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 48 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 49 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 51 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 407 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j407cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 01 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrea Del Pilar Cetina Bayona

<acetinab@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

<jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

<jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

<jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

<jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

<jlato06@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 19 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 21 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 22 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato22@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 23 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato23@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 24 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 25 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 26 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato26@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 27 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 28 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 29 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 30 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 31 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 32 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 33 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 34 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<j34lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 35 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 36 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<j36lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 37 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 38 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Municipal Laboral Pequeñas Causas - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 40 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<j40ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
<j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Traslada oficios y circulares otros Consejos Seccionales

Señores Jueces:

Con un cordial saludo de la manera más atenta y para su conocimiento y fines pertinentes, me permito trasladar copia de los oficios, circulares y expedientes mediante las cuales se comunica la apertura de los procesos mencionados en el documento, correspondientes a otras circunscripciones territoriales:

Cordialmente,

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

Por favor no responder este mensaje dado que esta cuenta de correo electrónico no está habilitada para recibir respuestas, consultas o cualquier tipo de solicitud. En caso de enviar mensaje a esta cuenta no será tenido en cuenta para su trámite.

Agradecemos responder la siguiente encuesta:

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiy8fqQa6f0IFsNac69JuxaxURDlyMkpBNFNDV1NEV1dPQOM0T0tLT1I0Si4u)

[id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiy8fqQa6f0IFsNac69JuxaxURDlyMkpBNFNDV1NEV1dPQOM0T0tLT1I0Si4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiy8fqQa6f0IFsNac69JuxaxURDlyMkpBNFNDV1NEV1dPQOM0T0tLT1I0Si4u)

En lo posible no imprimir este mensaje. Gracias por ayudarnos a preservar el medio ambiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

20220901 116257497 - 16E2022908159 RV: 2013-00240 (4)

corresp_entrada_pereira <corresp_entrada_pereira@dian.gov.co>

Jue 1/09/2022 8:33

Para: jvilladah@dian.gov.co <jvilladah@dian.gov.co>; Jhonier De Jesus Diaz Agudelo <jdiaza1@dian.gov.co>

CC: 2022_116257497 <2022_116257497@dian.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (655 KB)

2013-00240 (4) Oficio a Ministerio con acta.pdf; 2013-00240 (4) oficio a Supersociedades con acta.pdf; 2013-00240 (4) oficio C de Ccio con acta.pdf; 2013-00240 (4) Oficio DIAN con acta.pdf;

Cordial Saludo,

Con el presente me permito enviar la información relacionada en el cuadro anexo.

RADICADO	Fecha y hora radicación	Tipo comunicación	Tipología documental	Asunto	N° Folios	Persona q remite
16E2022908159	1/09/2022	COMUNICACION OFICIAL EXTERNA RECIBIDA-1	OFICIO-1	2013-00240 (4) 12 de agosto de 2022 Oficio No. 1741 Proceso: Reorganización Empresarial Solicitante: José Antonio Marín Marulanda C.C. 4.509.078 Radicado: 66001-31-03-004-2013-00240-00 12 de agosto de 2022 Oficio No. 1744 Proceso: Reorganización Empresarial Solicitante: José Antonio Marín Marulanda C.C. 4.509.078 Radicado: 66001-31-03-004-2013-00240-00 12 de agosto de 2022 Oficio No. 1747 Proceso: Reorganización Empresarial Solicitante: José Antonio Marín Marulanda C.C. 4.509.078 Radicado: 66001-31-03-004-2013-00240-00 12 de agosto de 2022 Oficio No. 1742 Proceso: Reorganización Empresarial Solicitante: José Antonio Marín Marulanda C.C. 4.509.078 Radicado: 66001-31-03-004-013-00240-00	16	PERSONA JURIDICA-2

De acuerdo al memorando No. 142 del 28 de Julio de 2022, si no tiene competencia total, la correspondencia (física o virtual) se debe devolver a más tardar al día siguiente hábil de recibido al Grupo Interno de Trabajo de Documentación o dependencia que haga sus veces en la Dirección Seccional o a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones, según quien haya radicado este, INDICANDO PARA DONDE SE DEBE DAR TRASLADO AL DOCUMENTO RADICADO, DE FORMA CLARA.

Si tienen una competencia parcial: Se debe dar aplicación a lo indicado en el artículo 22 del CPACA, para lo cual el documento mantiene su radicado único, y se traslada entre áreas, donde se concertó la unificación de respuesta, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Atentamente,

Lina Marcela Patiño Gutiérrez

corresp_entrada_pereira@dian.gov.co

G.I.T de Documentación

T: 3402685 - 3103158250

D: Calle. 14 BIS N° 15-29 PISO 1 Edificio DIAN Pinares Plaza - Pereira

www.dian.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 31 de agosto de 2022 3:02 p. m.

Para: Alejandro Diagama <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@camarapereira.org.co>; 016402_gestiondocumental <016402_gestiondocumental@dian.gov.co>

Asunto: 2013-00240 (4)

Buen día, me permito remitir oficio librado dentro del proceso de la referencia para los fines legales pertinentes.

Att.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario Juzgado Primero Civil del Circuito Pereira

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. “La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202211501717711**

Fecha: **01-09-2022**

Página 1 de 2

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CITCUITO DE PEREIRA

Correo Electrónico: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira - Risaralda

ASUNTO: Traslado por competencia radicado Minsalud Radicado No. 202242301862052 del 31/08/2022

Referencia: Notificación Oficio No. 1741 del 12/08/2022

Proceso: Reorganización Empresarial

Solicitante: JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA C.C. 4.509.078

Radicación: 66001310300420130024000

Respetados señores,

En atención al Oficio citado en la referencia, por medio del cual su despacho informa que mediante audiencia celebrada el 17/05/2022, se declaró terminado el acuerdo de REORGANIZACIÓN y se ordenó la apertura del trámite del proceso de liquidación judicial del deudor JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA con C.C 4.509.078, al respecto aclaramos que, en el marco de las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 489 de 1998, en concordancia con el Decreto 4107 de 2011, *“Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones”*, este Ministerio, es un organismo perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder Público, cuyas funciones se encuentran claramente consagradas en las disposiciones referidas. Actuando como ente rector en materia de salud, le corresponde la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en salud-SGSSS, así como dictar las normas administrativas - técnicas y científicas de obligatorio cumplimiento para el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, manifestamos que, por tratarse de un tema de competencia del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1444 de 2011, mediante el cual escindió al Ministerio de la Protección Social, y en marco de las



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202211501717711**

Fecha: **01-09-2022**

Página 2 de 2

funciones asignadas por el Decreto 4108 de 2011, su comunicación se trasladó por competencia al mencionado ente ministerial con el radicado No. 202211501717661 del 01/09/2022.

Cordialmente,

Anderson Alberto Lopez Pinilla
Coordinador Grupo de Defensa Legal

Anexo: 1

Elaboró: **Wméndez**

Revisó: **Jcortes**

Ruta electrónica: /tmp/tempDocX_6310e2845d8f9.docx



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202211501717661**

Fecha: **01-09-2022**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctor

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS

Jefe Oficina Asesor Jurídico

Ministerio del Trabajo

Correo: notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

Carrera 14 No. 99 – 33

Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia MinSalud radicado No. 202242301862052 del 31/08/2022

Referencia: Notificación Oficio No. 1741 del 12/08/2022

Proceso: Reorganización Empresarial

Solicitante: JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA C.C. 4.509.078

Radicación: 66001310300420130024000

Respetado Doctor Hernández Rojas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito efectuar traslado por competencia del oficio citado en la referencia allegado a este Ministerio a través del cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, informo; que mediante audiencia celebrada el 17/05/2022, se declaró terminado el acuerdo de REORGANIZACIÓN y se ordenó la apertura del trámite del proceso de liquidación judicial del deudor JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA con C.C 4.509.078, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones asignadas a través del Decreto 4108 de 2011.

Por lo tanto, se debe responder directamente al despacho de origen.

Cordialmente,

Anderson Alberto Lopez Pinilla

Coordinador Grupo de Defensa Legal

Anexo: (lo enunciado)

Elaboró: **Wméndez**

Revisó: **Jcortes**

Ruta electrónica: [/tmp/tempDocX_6310e26ab3c4e.docx](#)

Radicado No. 202242301862052**Fecha.** 2022/08/31***202242301862052*****Correo** j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co**Nombre** j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co**Fecha** 2022-08-31 15:02:00**Asunto** 2013-00240 (4)

Buen día, me permito remitir oficio librado dentro del proceso de la referencia para los fines legales pertinentes.

Att.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Traslado por competencia radicado Minsalud Radicado No. 202242301862052 del 31/08/2022 Radicado No. 202242301862052 Ministerio de Salud y Protección

Envios Ministerio de Salud <envios@minsalud.gov.co>

Vie 2/09/2022 9:16

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE GESTIÓN

Fecha:2022-09-02

Referencia: Traslado por competencia radicado Minsalud Radicado No. 202242301862052 del 31/08/2022

El Ministerio de Salud y Protección Social se permite gestionar la solicitud en referencia, radicada con el número 202211501717711; para lo cual se envía el enlace para visualizar su respuesta.

Le informamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con nuevas consultas ya que éstas no podrán ser atendidas dentro del procedimiento. Si requiere consultar nuevamente realícelo a través del link contáctenos en la página web del ministerio [Servicios al Ciudadano](#) o a la cuenta: correo@minsalud.gov.co **para asuntos de notificaciones judiciales al Ministerio de Salud y Protección Social, enviar a la cuenta: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co.**

[Ver Documentos Adjuntos](#)

Pereira, 05 de septiembre de 2022

Señores
Juzgado Primero Civil Del Circuito
Palacio de Justicia Oficina 411
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira, Risaralda



No.2147-I

ASUNTO: Respuesta oficio nro. 1747 del 12 de agosto de 2022.

Cordial saludo:

Proceso: Reorganización empresarial

Solicitante: José Antonio Marín Marulanda

Radicado: 2013-00240-00

La Cámara de Comercio de Pereira, le informa que el oficio No. 1747 del 12 de agosto de 2022, mediante el cual se remitió el acta de la audiencia celebrada el 17 de mayo de 2022, en la que se decretó la terminación del proceso de reorganización empresarial por incumplimiento y se dio apertura al proceso de liquidación judicial de la persona natural comerciante JOSE ANTONIO MARIN MARULANDA C.C. 4.509.078., fue inscrita en nuestra entidad en el siguiente orden:

Terminación proceso de reorganización empresarial: Inscripción 670 del libro XIX del Registro Mercantil.

Aviso apertura proceso de liquidación judicial: Inscripción 671 del libro XIX del Registro Mercantil.

Cordialmente,

Sebastian Rincon Valencia
Profesional 1 Jurídico

Proyectó: Sebastian Rincon Valencia

Nuevo Documento

noreply@camarapereira.org.co <noreply@camarapereira.org.co>

Lun 5/09/2022 9:58

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (287 KB)

2022_09_05_09_57_31.pdf;

Notificación



Cordial saludo,

Se adjunta el documento con el número consecutivo **2147**.

Para mayor información contáctanos en <https://www.camarapereira.org.co/> Teléfono (60)(6) 340 3030 ext 2071



Disclaimer. Este mensaje, sus anexos y archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, protegida por la ley, y sólo puede ser usada por su destinatario. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de esta información sin la autorización escrita de LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA está prohibida. Si usted no es el destinatario, o no es un receptor autorizado, por favor contacte al remitente por este medio y elimine el mensaje, sus anexos, sus archivos y sus copias. Con la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause. LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifican o complementan, asumimos nuestras obligaciones como responsables por los datos de las personas que hemos contactado en la ejecución de nuestro objeto social, bien sea actividades comerciales, estatutarias, académicas, de normalización o certificación de sistemas, por lo que le consideramos como nuestro cliente. Si recibe este mensaje es porque su información reposa en nuestras bases de datos, en razón a que usted está inscrito en ellas. En cualquier momento podrá realizar consultas o solicitar el retiro, actualización, corrección y/o supresión de sus datos escribiendo al correo electrónico protecciondatos@camarapereira.org.co. Encuentre nuestra política de tratamiento de datos personales en <https://www.camarapereira.org.co/es/tratamiento-datos-personales>

Bogotá, D.C.

No. Radicado:	08SI202212020000019220
Fecha:	2022-09-22 09:23:38 am
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEFENSA JUDICIAL
Destinatario	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Anexos:	0
Folios:	4



08SI202212020000019220

MEMORANDO



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

PARA: SERGIO MARTÍNEZ LÓPEZ
Director Territorial de Risaralda
dtrisaralda@mintrabajo.gov.co

DE: COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEFENSA JUDICIAL
DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

ASUNTO: Traslado - Proceso: Reorganización Empresarial
Solicitante: José Antonio Marín Marulanda

Respetado Señor Director:

Hemos recibido a través del buzón de Notificaciones Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica, la comunicación que se indica en el asunto, mediante la cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, dio apertura al trámite del proceso de liquidación judicial en su condición de persona natural al comerciante deudor José Antonio Marín Marulanda
(Visible en archivos adjuntos al presente)

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Por considerar que la comunicación contenida en el Oficio es de su competencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, el numeral 10 del art. 18, numeral 6 del artículo 48, numeral 6 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, de manera respetuosa me permito dar traslado de la misma para los fines pertinentes.

Cordialmente,


JOHNNY ALBERTO JIMÉNEZ PINTO

Anexo: Lo anunciado en cuatro (4) archivos

Copia: Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira; J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Elaboro: Libia U. 5-09-2022
Revisó/Aprobó: Dr. Jiménez P.
C:\Users\lurrego\Documents\DEFENSA LIBIA URREGO 2\DEFENSA LEGAL 2022\Memorandos Internos\D.T. Risaralda - Reorganización - Jose A. Marin M..docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol

Señor (a):
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira – Risaralda

ASUNTO: PODER
PROCESO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL
DEUDOR: JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA
NIT: 4.509.078
Radicado: 66001-31-03-004-2013-00240-00

STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía número 30.315.504 expedida en Manizales, en calidad de Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, designada con Resolución Número 0082 del 26 de agosto de 2021 y de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución Número 0091 del 3 de septiembre de 2021; me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **KATERINE MEDINA TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.539.732 expedida en Florencia, portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.749 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA**, ante su Despacho, en el trámite de la referencia.

La abogada queda facultada para presentar créditos de las obligaciones fiscales de plazo vencido y/o obligaciones que se encuentren en discusión en la vía de recursos, firmar y/o objetar acuerdos, solicitar pruebas e interponer recursos y en general realizar las diligencias necesarias para la eficaz representación de los intereses de la Nación de conformidad con las normas previstas en el Estatuto Tributario, Título IV de la Ley 1564 de 2012, Decreto 2677 de 2012 y demás normas pertinentes a los procesos concursales.

Con atención,

Acepto,

STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE
C.C. 30.315.504 de Manizales
szuluagad@dian.gov.co

KATERINE MEDINA TABORDA
C.C. 1.117.539.732 de Florencia
T.P. 292.749 del C.S.J.
kmedinat@dian.gov.co


Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


EXP-74240

NOMBRES:
KATERINE

APELLIDOS:
MEDINA TABORDA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA


UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA

FECHA DE GRADO
26/05/2017

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
1117539732

FECHA DE EXPEDICION
07/07/2017

TARJETA N°
292749

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.117.539.732**

MEDINA TABORDA REPUBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS
KATERINE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1995**

FLORENCIA
(CAQUETA)

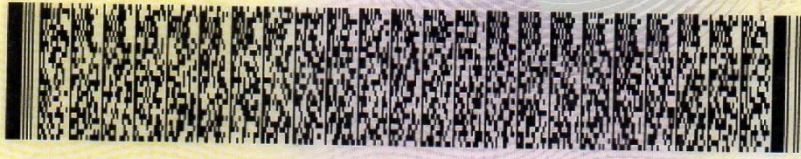
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56

ESTATURA **O+** SEXO **F**
G.S. RH

15-MAY-2013 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4400100-00452053-F-1117539732-20130723 0034058826A 1 40615187

REGISTRARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RV: PODER Y MEMORIAL DE CRÉDITOS - 20220912 116000201-001789 PODER - JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA - LIQUIDACIÓN JUDICIAL - RADICADO: 66001-31-03-004-2013-00240-00

Katerine Medina Taborda <kmedinat@dian.gov.co>

Mar 13/09/2022 10:01

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alba Cielo Correa Quiceno <acorreaq1@dian.gov.co>; Cristian Fernando Diaz Ayala <cdiaza@dian.gov.co>; 2022_116272555 <2022_116272555@dian.gov.co>

 6 archivos adjuntos (8 MB)

PODER - JOSE ANTONIO MARIN MARULANDA.pdf; CEDULA KATERINE MEDINA TABORDA.pdf; TARJETA PROFESIONAL ABOGADO KATERINE MEDINA TABORDA.pdf; Resol_000082_26-08-2021.pdf; Resolucion 000091 de 03-09-2021.pdf; MEMORIAL DE CREDITOS JOSE ANTONIO MARIN MARULANDA.pdf;

Pereira, 13 de septiembre de 2022

Señor (a):

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira – Risaralda

ASUNTO:	PODER Y MEMORIAL DE CRÉDITOS
PROCESO:	LIQUIDACIÓN JUDICIAL
DEUDOR:	JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA
NIT:	4.509.078
Radicado:	66001-31-03-004-2013-00240-00

Atento saludo:

Remito poder y anexos para asumir la representación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN - Pereira, en el proceso del asunto. Adicionalmente radico Oficio No. 116272555-4628 del 12 de septiembre de 2022, con el MEMORIAL DE CRÉDITOS para que hagan parte de la liquidación judicial.

Agradezco de antemano su atención y valiosa colaboración.

Cordialmente,

Katerine Medina Taborda

Gestor II

Abogada Representación Externa

kmedinat@dian.gov.co

División de Recaudo y Cobranzas

GIT de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Pereira

Teléfono [6063402685](tel:6063402685)

Cll 14 bis No. 15-29 Piso 5 – Edificio Pinares Plaza

Pereira

Colombia



De: Stella Cecilia Zuluaga Duque <szuluagad@dian.gov.co>

Enviado el: lunes, 12 de septiembre de 2022 4:06 p. m.

Para: Katherine Medina Taborda <kmedinat@dian.gov.co>

CC: 2022_116000201 <2022_116000201@dian.gov.co>

Asunto: 20220912 116000201-001789 PODER - JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA - LIQUIDACIÓN JUDICIAL -
RADICADO: 66001-31-03-004-2013-00240-00

Pereira, 12 de septiembre de 2022

Señor (a):

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira – Risaralda

ASUNTO: PODER
PROCESO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL
DEUDOR: JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA
NIT: 4.509.078
Radicado: 66001-31-03-004-2013-00240-00

De conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 13 junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones; en particular lo estipulado en el artículo 5. PODERES que dispone:

Artículo 5. PODERES. "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, ***sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma***, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados...."

Conforme lo anterior, yo STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE, en mi calidad de Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, otorgo poder a la abogada descrita en el documento adjunto para que actúe en representación de la entidad y lleve hasta su culminación el proceso ya referenciado.

STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE

szuluagad@dian.gov.co

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

t:3402685 – Cel: 3103158250

D:Calle 14 Bis No. 15-29 Edificio DIAN – Pinares Plaza - Pereira

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

116272555-4628

Pereira, 12 de septiembre de 2022

Señor (a):

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira – Risaralda

Referencia: Memorial de créditos. Liquidación judicial

Solicitante: JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

NIT: 4.509.078

Radicado: 66001-31-03-004-2013-00240-00

KATERINE MEDINA TABORDA, funcionaria de la UAE Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, identificada con C.C. No 1.117.539.732 de Florencia, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.749 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la Nación Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme al poder otorgado, en atención al aviso del 12 de agosto de 2022, fijado el día 24 de agosto de 2022 y desfijado el día 07 de septiembre de 2022, día a partir del cual se empiezan a contar los 20 días hábiles para la presentación de la liquidación del crédito en el proceso de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL** del contribuyente **JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 4.509.078**, atentamente le informo que, una vez revisado el estado actual de las obligaciones y responsabilidades tributarias, la sociedad de la referencia presenta los siguientes conceptos pendientes de pago. Por lo tanto, me permito hacer las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Que se decrete a favor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a cargo del deudor **JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 4.509.078**, el reconocimiento de las deudas fiscales de plazo vencido, actualmente exigibles, más los intereses de mora que se causen a la fecha del pago de las obligaciones a la tasa vigente establecida en el Estatuto Tributario, más la actualización de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, obligaciones determinadas de la siguiente manera, con corte al **17 de mayo de 2022**, fecha del acta de la audiencia mediante la cual se decreta la apertura del proceso de liquidación judicial, así:



CONCEPTO	AÑO	PERIODO	IMPUESTO	INTERESES	SANCION	TOTAL
Renta	2008	1	\$44.000	\$155.000	\$307.000	\$506.000
Renta	2009	1	\$37.000	\$120.000	\$369.000	\$526.000
Renta	2010	1	\$39.000	\$116.000	\$369.000	\$524.000
Renta	2011	1	\$38.000	\$102.000	\$369.000	\$509.000
Renta	2012	1	\$69.000	\$167.000	\$369.000	\$605.000
TOTAL			\$227.000	\$660.000	\$1.783.000	\$2.670.000
TOTAL = \$2.670.000						

SEGUNDO. Que se gradúen y se cancelen los créditos aquí relacionados según la prelación que la ley establece.

TERCERO: Que se me reconozca personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia en nombre y representación de la Nación - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se reserva el derecho de practicar inspecciones tributarias y liquidaciones oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas en materia Tributaria, Aduanera y/o Cambiaria por el contribuyente **JOSÉ ANTONIO MARÍN MARULANDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 4.509.078**, de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario, Estatuto Aduanero y demás normas concordantes.

En caso de que llegare a determinarse un mayor valor por concepto de Impuesto sobre la Renta y Complementarios, Ventas, Retención en la Fuente, así como anticipos, intereses, indexación o sanciones, en virtud de las facultades de fiscalización citadas en este numeral, deberán reconocerse en la respectiva liquidación de créditos.

En caso de que la contribuyente hubiere corregido o corrija sus declaraciones privadas deberán reconocerse los mayores valores más los intereses y sanciones dentro de la negociación de deudas, consecuencia de la corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 845, 846, 848 del Estatuto Tributario. Título IV Ley 1564 de 2012, Decreto 2677 de 2012.



CITACIONES Y NOTIFICACIONES

Recibiré citaciones y notificaciones en la calle 14 Bis No. 15-29 piso 5, División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.
Correo electrónico: kmedinat@dian.gov.co - corresp_entrada_pereira@dian.gov.co.

Cordialmente,



KATERINE MEDINA TABORDA

Gestor II

Abogada Representación Externa

Division de Recaudo y Cobranzas

GIT Gestion de Cobranzas

DIAN Pereira



VoBo ALBA CIELO CORREA QUICENO

Jefe GIT Cobranzas (A)



VoBo CRISTIAN FERNANDO DIAZ AYALA

Jefe División Recaudo y Cobranzas (A)